



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.912 / 2017.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre del 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 3.193/2014 de fecha 30 de Junio de 2014 que aprobó Contrato de Arrendamiento suscrito con la Sucesión Hereditaria Luis Guajardo Flores.
- Decreto de Alcaldía N° 4.127/2017 de fecha 30 de Junio de 2017 que aprobó Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito con la Sucesión Hereditaria Luis Guajardo Flores.
- Carta de fecha 31 de Octubre de 2017 emitida por la Sucesión Hereditaria Luis Guajardo Flores.
- Memorandum N° 441/2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017 emitido por el Asesor Jurídico.

DECRETO:

APRUEBASE Término Anticipado de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y SUCESION HEREDITARIA DE LUIS LUIS GUAJARDO FLORES, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3.193/2014 de fecha 30 de Junio de 2014 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 4.127/2017 de fecha 30 de Junio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: CONTRATOS // DA 8912.2017

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA.
- 4.- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JDLF / pfc.